

PROGRAMA DE TRABAJO



Comisión Estatal de Derechos Humanos

MARCO JURÍDICO



La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala es un Organismo Público Autónomo que tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 y 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y 53 y 54 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

MISIÓN



Socializar el conocimiento, respeto y protección de los derechos humanos en la sociedad tlaxcalteca, con un sentido de corresponsabilidad entre gobernante y gobernado, como una función sustantiva que permita el desarrollo económico, social, cultural, laboral y político que consolide un estado de derecho donde se proteja la dignidad humana como principio básico de toda política pública que implemente el Estado a través de sus instituciones.

VISIÓN



Profesionalizar, dignificar y garantizar la credibilidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala ante la sociedad, mediante la actuación de un trabajo serio, comprometido, responsable y transparente en todos y cada uno de los actos y asuntos que sean competencia de esta Institución Autónoma.

OBJETIVOS INMEDIATOS



Establecer una política de Estado en materia de derechos humanos que asegure el respeto, protección, promoción y garantía de los mismos, a través de los siguientes mecanismos de instrumentación:

MECANISMOS



- Proponer las reformas al Marco Jurídico Local a efecto de adecuarlo a la reforma constitucional federal de 2011, en materia de Derechos Humanos:
 - a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
 - b) Ley Estatal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
 - c) Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
 - d) Manual de Organización Interno
 - e) Criterios orientadores a fin de crear uniformidad en la substanciación del procedimiento de queja
 - f) Lineamientos para la observación preventiva en materia de derechos humanos

- Dar seguimiento y emitir las recomendaciones que resulten necesarias, si existen elementos de las 169 quejas radicadas que se encuentran en activo en esta Comisión.

- Establecer, como parte fundamental en la solución de conflictos, la etapa de conciliación entre el quejoso y las autoridades o servidores públicos presuntamente responsables.

OBJETIVOS MEDIATOS



- Proponer y coordinar una política estatal en materia de defensa, protección, respeto, prevención y difusión de los derechos humanos, mediante vías de acción específicas.
- Promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de los derechos humanos en las escuelas públicas y privadas en sus diversos niveles.
- Supervisar que las personas que se encuentren privadas de su libertad en las cárceles preventivas, Centros de Internamiento para Adolescentes y Centros de Reinserción Social en el estado, cuenten con sus prerrogativas constitucionales y se garantice la plena vigencia de sus derechos humanos.



- Realizar los estudios técnico-jurídicos para que aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad y cuya situación jurídica lo permita, puedan tramitar su excarcelación o cumplir su internamiento en su propio domicilio cuando se encuentren en mal estado físico, psicológico o de edad avanzada.
- Promover la participación corresponsable de la sociedad civil en la construcción de una política de Estado en materia de derechos humanos.
- Promover la actualización de la normatividad interna de los Centros de Internamiento de acuerdo a los estándares internacionales, que mandatan los convenios y tratados que el Estado Mexicano haya firmado.

OBJETIVOS DE LARGO PLAZO



- Instrumentar la elaboración de una Norma de Competencia Laboral destinada a las personas que trabajen como policías preventivos, ministeriales y custodios del servicio público, así como de empresas privadas de seguridad para que otorguen un mínimo de garantías sobre capacitación, formación en derechos humanos, eficiencia en su actuación, honradez, salud física y mental, antecedentes, vocación social, entre otras, para elevar los estándares de selección y profesionalización.
- Elaboración de un Compendio de Ordenamientos Jurídicos Nacionales e Internacionales que reglamentan aquellos derechos humanos constitucionalmente reconocidos, a fin de realizar su divulgación con las barras de abogados, servidores públicos del Poder Judicial, ministerios públicos y todas aquellas personas que se encuentren interesadas en esta materia.



- **Certificación de Servidores Públicos Locales en materia de Derechos Humanos**

JUSTIFICACIÓN. Uno de los principales obstáculos para el avance del respeto de los derechos humanos lo encontramos en el insuficiente conocimiento del tema, tanto entre la sociedad en general como entre las y los servidores públicos en particular. La persistencia de prácticas contrarias al respeto de los derechos humanos llama a un nuevo tratamiento de hábitos y estructuras en todos los ámbitos de actuación pública. Para ello proponemos este modelo de certificación a fin de establecer una visión común para terminar de erradicar las fuentes de violaciones y para proyectar la construcción de nuevas bases de convivencia social.

- Elaboración del Diagnóstico General sobre el estado que guardan los Derechos Humanos en el Estado de Tlaxcala
- Elaboración de estudios y diagnósticos sobre áreas específicas de interés en materia de derechos humanos
- Implementación del Sistema de Registro, Seguimiento y Consulta de Quejas
- Implementación de cursos, seminarios, diplomados y especialidad en Derechos Humanos en línea (Escuela Virtual)

OPERATIVIDAD FUNCIONAL MULTIDISCIPLINARIA



Integración de Comisiones

A. Visitadurias

A fin de profesionalizar el actuar de las visitadurias se establecerán, a través de esta Comisión, los siguientes ejes de acción:

- Inspecciones periódicas para vigilar el actuar de los visitadores
- Revisar la integración de los expedientes de quejas que tengan conocimiento, y que estos cumplan con los términos que establece el marco normativo. (Cumplir con el principio de justicia pronta y expedita)



B. Análisis de Proyectos de Recomendación

Establecer los lineamientos para la elaboración de recomendaciones que contengan, como mínimo, los siguientes estándares de calidad normativa:

- Metodología jurídica
- Argumentación jurídica en sus dos vertientes: fundamentación y motivación
- Sintaxis
- Corrección de estilo



C. Educación y Cultura de Derechos Humanos

En este rubro, es necesario instrumentar como mínimo los siguientes ejes de acción:

- Vinculación con las escuelas públicas y privadas en sus diversos niveles, a fin de fomentar la enseñanza de los derechos humanos como parte fundamental de sus planes de estudio
- Realización de cursos, seminarios, coloquios y diplomados que fortalezcan el conocimiento de los derechos humanos



D. Atención a Grupos Vulnerables

Conformar una agenda de trabajo que instrumente las siguientes actividades:

- Vinculación con las organizaciones no gubernamentales, a efecto de coadyuvar en la solución de los problemas que afecten a estos sectores vulnerables.
- Establecer vínculos institucionales con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Estatal de la Mujer, Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, Dirección de Atención a Migrantes, Dirección de Pueblos Indígenas, etc., a fin de conocer la problemática y contribuir en el diseño de políticas públicas que garanticen el pleno respeto y protección de los derechos humanos de los sectores vulnerables que atienden estas instituciones públicas.



E. Administración

Mantener una política administrativa basada en las siguientes acciones:

- Rediseño de la página web apegada al principio de máxima publicidad
- Elaboración de manuales de organización, catálogo de puestos y tabulador de salarios, a efecto de implementar una reestructuración administrativa, apegada a los principios de racionalidad, austeridad, eficiencia y profesionalización de los servidores públicos